

SALLIQUELO, 07 DE JULIO DE 1.994.-

CONSIDERANDO:

Que el valor establecido en el proyecto de contrato de compra-venta es razonable de acuerdo a la tasación efectuada por la Dirección de Obras Públicas,

Que la finalidad otorgada a los predios ( construcción de viviendas Bomberos Voluntarios) justifican la operación,

POR ELLO:

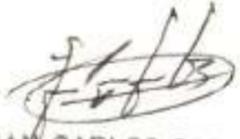
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º).- Autorízase la compra del inmueble designado catastralmente como: Circ:III. Secc:A. Manzana 53. Parcela 4 Partida: 1.400, en la suma de Pesos Tres mil quinientos (\$ 3.500) previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la inscripción de la Declaratoria de Herederos del juicio sucesorio mencionado en el expediente.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 779/94**

  
JUAN CARLOS SABATER  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



  
RUBEN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE